



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2018060026715

Fecha: 07/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a la CORPORACIÓN  
REENCUENTRO POR LA VIDA "REVIVIR"**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE  
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por  
el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.
5. Que en reunión de Asamblea General realizada el 23 de marzo de 2017, la **CORPORACIÓN REENCUENTRO POR LA VIDA "REVIVIR"**, con domicilio en el municipio de Envigado, aprobó la reforma parcial de los estatutos. Reforma consistente en aumentar en dos, el número de integrantes de la Junta Directiva consagrado en el artículo 17; tal como consta en el Acta de Asamblea N° 30 de 2017.
6. Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que

persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Reforma parcial de Estatutos de la **CORPORACIÓN REENCUENTRO POR LA VIDA "REVIVIR"**, con domicilio principal en el municipio de Envigado, ubicada en la Carrera 42B N° 27 A Sur 75 de Envigado Antioquia, tal como consta en el Acta de Asamblea N° 30 del 23 de marzo de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la **CORPORACIÓN REENCUENTRO POR LA VIDA "REVIVIR"**.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia

  
**CARLOS MARIO TAMAYO GAVIRIA**  
Profesional/universitario

  
**POLICARPA INES CARDOZA MARTINEZ**  
Profesional Universitario